



Universidad Nacional de Juliaca

"AÑO DE LA ESPERANZA Y LA RECUPERACIÓN DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 908-2026 CU-UNAJ

Juliaca, 20 de octubre de 2026

VISTOS:

Carta N° 000096-2026-UNAJ/UAP de fecha 15 de septiembre de 2026; Carta N° 000096-2026-UNAJ/UAP de fecha 15 de septiembre de 2026; Informe N° 000001-2026-UNAJ/UAP de fecha 12 de octubre de 2026; Informe N° 000309-2026-UNAJ/OPP de fecha 13 de octubre de 2026; Informe Legal N° 000724-2026-UNAJ/OAJ de fecha 14 de octubre de 2026; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de 15 de octubre de 2026; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución, la acotada ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 638-2024-CCO-UNAJ, resuelve aprobar la Directiva para la Elaboración de Planes de Trabajo en la Universidad Nacional de Juliaca, la misma que es de alcance a todas las unidades de organización de la Universidad Nacional de Juliaca involucradas en la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de Planes de Trabajo; por tanto sus disposiciones son válidas para la evaluación de las propuestas, además señala: "El plan de trabajo es un instrumento que sirve para ordenar y estructurar la información necesaria para desarrollar una actividad en un tiempo determinado". Se ha verificado que el Plan de Capacitación Docente, cumple con la estructura establecida en esta directiva;

Que, estando al La Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 establece la obligación de realizar el inventario físico de los bienes muebles patrimoniales por lo menos una vez al año, a cargo de una Comisión de Inventario, con la participación facilitadora de la Oficina de Patrimonios de la UNAJ;

Que, mediante la Carta N° 000096-2026-UNAJ/UAP de fecha 15 de septiembre de 2026 del Especialista en Abastecimiento Patrimonio quien Solicita disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo para la Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles con cierre al 31 de diciembre del año 2026;

Que, mediante la Carta N° 000117-2026-UNAJ/UAP de fecha 07 de octubre de 2026 de Especialista en Abastecimiento de Patrimonio quien remite el Plan de Trabajo para la Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles 2026 (cierre al 31 de diciembre de 2026), con las observaciones formuladas por la Unidad de Planeamiento y Modernización (INFORME N° 000166-2026-UNAJ/UPM) debidamente subsanadas;

Que, mediante el Informe N° 000001-2026-UNAJ/UAP de fecha 12 de octubre de 2026 del Especialista en Abastecimiento Patrimonio, quien remite el Plan de Trabajo con observaciones subsanadas y reajustando a la disponibilidad presupuestal- toma de inventario físico de Bienes Muebles 2026 quien CONCLUYE: el Plan de Trabajo contiene los elementos esenciales para la toma de inventario físico: finalidad, objetivos y metas, alcance, comisión y responsabilidades, procedimiento, características técnicas, control, presupuesto y cronograma, El procedimiento propuesto es concordante con la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y permite lograr la conciliación físico-contable al cierre del ejercicio 2026 además RECOMIENDA: Aprobar el Plan de Trabajo mediante el acto resolutorio correspondiente, previa incorporación de las observaciones, Formalizar la designación de la Comisión de Inventario y de los grupos de trabajo, y comunicar el cronograma a todas las dependencias, Gestionar la certificación de crédito presupuestario por S/ 19,300.00 y la contratación del personal requerido, Remitir el Acta de Conciliación y el Informe Final de Inventario a la Dirección General de Administración dentro de los plazos aprobados;

Que, mediante el Informe N° 000309-2026-UNAJ/OPP de fecha 13 de octubre de 2026 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien remite la Opinión Técnica y Presupuestal respecto a la propuesta del PLAN DE TRABAJO PARA TOMA DE INVENTARIO FÍSICO DE BIENES MUEBLES 2026 quien CONCLUYE: La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, conforme a la evaluación realizada, remite la La propuesta del Plan de Trabajo para Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles 2026, presentada por Patrimonio, por encontrarse articulada con el PEI 2025-2030, ROF y Directiva de Planes de Trabajo, además, su ejecución deberá sujetarse al monto presupuestal habilitado, priorizando las actividades indispensables y evitando compromisos que excedan la disponibilidad presupuestaria, conforme a la normativa vigente RECOMIENDA: la revisión por parte de la Oficina de Asesoría Jurídica, para que realice su informe jurídico y posterior continuidad de los trámites correspondientes para la aprobación del plan de trabajo;

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

RCU N.º 908-2026 -CU-UNAJ



Que, mediante el Informe Legal N.º 000724-2026-UNAJ/OAJ de fecha 14 de octubre de 2026 de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien emite su Opinión respecto a la propuesta del PLAN DE TRABAJO PARA TOMA DE INVENTARIO FÍSICO DE BIENES MUEBLES 2026 CONCLUYE: Después de analizar los documentos en su conjunto **ES PROCEDENTE APROBAR EL PLAN DE TRABAJO PARA TOMA DE INVENTARIO FÍSICO DE BIENES MUEBLES 2026** dado a que se ha verificado que la propuesta del Plan de Trabajo para toma de inventario físico de bienes muebles 2026 se encuentra formulado conforme a las disposiciones establecidas en la directiva de elaboraciones de planes de trabajo y además **RECOMIENDA:** Emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, en Sesión Ordinario de Consejo Universitario de fecha 15 de octubre de 2026, luego de la deliberación correspondiente, se acordó por UNANIMIDAD: **APROBAR EL PLAN DE TRABAJO CON OBSERVACIONES SUBSANADAS Y REAJUSTADO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – TOMA DE INVENTARIO FÍSICO DE BIENES MUEBLES 2026** por un monto de S/ 19,300.00 (diecinueve mil trescientos con 00/100 soles);

Que, estando la Resolución Rectoral N.º 212-2026-R-UNAJ de fecha 19 de octubre de 2026 ENCARGAR, al Dr. Lucio Ticona Carrizales Vicerrector Académico el despacho de Rectorado de la Universidad Nacional de Juliaca del 20 de octubre de 2026, debiendo ejercer las funciones inherentes al cargo.

De conformidad con el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, Ley Universitaria, Ley N.º 30220, concordado con el artículo 141º del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR EL PLAN DE TRABAJO CON OBSERVACIONES SUBSANADAS Y REAJUSTADO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – TOMA DE INVENTARIO FÍSICO DE BIENES MUEBLES 2026 por un monto de S/ 19,300.00 (diecinueve mil trescientos con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la ejecución del Plan de Trabajo se efectúe conforme al presupuesto y cronograma establecidos en el mismo, observando las disposiciones legales y administrativas aplicables bajo.

ARTÍCULO TERCERO - PRECISAR, que la presente resolución se emite en observancia de los principios establecidos en la Ley N.º 27444 ley de Procedimientos Administrativos General, teniendo como sustento los informes técnicos y legales emitidos por los responsables de las oficinas orgánicas competentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las unidades orgánicas y dependencias correspondientes de la Universidad Nacional de Juliaca, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Juliaca (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, publíquese y cúmplase.



ABG. WALTER CONCEPCION PACORI MAMANI
SECRETARIO GENERAL



LUCIO TICONA CARRIZALES
RECTOR (e)

DISTRIBUCIÓN:
RDO
VRA
VRI
DGA
FPI
OTI
c.c. Arch.
FKCQ